

1937-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con veinticuatro minutos del siete de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.

En auto n.º 537-DRPP-2021 de las ocho horas con treinta y nueve minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno se le indicó al partido ALIANZA DEMOCRÁTICA NACIONAL que la estructura del cantón de TILARÁN de la provincia de GUANACASTE presentaba inconsistencias, entre otras cosas, en la designación de los puestos de presidente propietaria y delegada territorial.

Posteriormente, en fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno se recibió la renuncia de la señora Marilyn Torres Carvajal, cédula de identidad 204940562, al partido Frente Amplio, subsanando de esta manera los cargos que se encontraban vacantes, según se había comunicado en el auto n.º 537-DRPP-2021 de referencia, razón por la cual, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON TILARAN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204940562	MARILYN TORRES CARVAJAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
503140194	GUINLLER IVANNIA HERRERA ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
109790980	MANUEL DE JESUS CALVO ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
504400959	EFRAIN ALEJANDRO ARAYA FUENTES	PRESIDENTE SUPLENTE
502570858	CARLOS ENRIQUE ALVAREZ GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
502730017	MONICA LORENA BRICEÑO RUIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502910966	YORJANIE PEÑA VASQUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504400959	EFRAIN ALEJANDRO ARAYA FUENTES	TERRITORIAL
504400908	LUIS DIEGO CORDERO BARRANTES	TERRITORIAL
204940562	MARILYN TORRES CARVAJAL	TERRITORIAL
502730017	MONICA LORENA BRICEÑO RUIZ	TERRITORIAL
701310148	ROSEMARY MURILLO FERNANDEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Héctor Fernández Masís
Director General del Registro Electoral y de
Financiamiento de Partidos Políticos

HFM/ndrm/jfg/ram

C.: Exp. n.º 327-2020, partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL

Ref., No.: (2282,2671,1793,02241)-**2021**